Acta de la Sesión Permanente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 14 (catorce) de junio de 2015 (dos mil quince) a las 08:00 horas (ocho horas). -

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 08:15 (ocho horas con quince minutos) del día domingo 14 (catorce) de junio de 2015 (dos mil quince) se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en la calle Constitución número 415, esquina Guillermo Prieto, colonia Centro, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los integrantes del Consejo General:

Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; - - - - - - - - - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz; - - - - - - - - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz; - - - - - - - - - - - -

Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López;- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - por parte de los partidos políticos: - - - - - - - - - - - - - - - -

C. Omar Verdugo Barba, Representante Propietario del Partido Acción Nacional;

Lic. Ana Ruth García Grande, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; -

Lic. José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; -

Lic. Mario Luis Montaño Geraldo, Representante Propietario del Partido del Trabajo; -

Lic. Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; -

Quím. Enrique Salas Peña, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;- -

Lic. Víctor Regalado Herrera, Representante Propietario del Partido de Renovación Sudcaliforniana; -

Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza;- -

Ing. Adrián Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; - - - - - -

Lic. Ramiro Ruiz Flores, Representante Propietario del Partido Humanista; - - - - -

Lic. Manuel López Martínez, Representante Suplente del Partido Encuentro Social; -

C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado; y - -

- La Secretaria Ejecutiva - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lic. Malka Meza Arce -

con el fin de llevar a cabo la Sesión Permanente del día de la fecha, bajo el siguiente Orden del Día: -

1.- Apertura; -

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

2.- Lista de asistencia; -
3.- Declaratoria de quórum legal;- -
4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del Día; - - - - - - - -
5.- Declaratoria de instalación formal de la Sesión Permanente para realizar el Cómputo General de la elección de Gobernador del Estado de conformidad con los artículos 154 y 159 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; - - -
6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014-2015; - - - - - - - - - - - - - - -
7.- Clausura. -

La **Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo General, siendo las 08:15 horas del día 14 de junio de 2015, nos reunimos para celebrar la Sesión Permanente convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretaria realice el pase de asistencia para verificar el quórum legal". -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal y la validez de la sesión. -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación del Orden del Día". - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, de conformidad con el Reglamento de Sesiones en su artículo 7 se propone hacer una modificación al Proyecto del Orden del Día que fue circulado previamente con las modificaciones que enseguida les daré lectura. Está a su consideración la modificación del Proyecto del Orden del Día, cambiando el punto número cinco y adicionando el punto número seis al Proyecto el cual quedaría con el rubro siguiente: lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014-2015; fue circulada previamente la modificación del Orden del Día. ¿Hay alguna intervención? no habiendo ninguna intervención, por favor Secretaria someta a consideración del Consejo la aprobación del Proyecto del Orden del Día". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto del Orden del Día con la modificación en el rubro el punto número cinco y la adición al punto número seis, cuyo rubro sería: lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014-2015. El Orden del Día quedaría como sigue: 1. Apertura; 2. Lista de Asistencia; 3. Declaratoria de Quórum Legal; 4. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día; 5. Declaratoria de instalación formal de la Sesión Permanente para realizar el

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Cómputo General de la elección de Gobernador del Estado de conformidad con los artículos 154 y 159 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 6. lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014-2015 y 7. Clausula. Los que se encuentren a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. No hay votos en contra, es aprobado por **unanimidad**". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, por favor le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la declaratoria de instalación formal de la Sesión Permanente para realizar el Cómputo General de la elección de Gobernador del Estado de conformidad con los artículos 154 y 159 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Señoras y señores integrantes de este Consejo, con fundamento en el artículo 43, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur; 154 y 159 de la Ley Electoral del Estado y el Acuerdo CG-0019-OCTUBRE-2014 de este Consejo General por medio del cual se aprobó el calendario de sesiones para el Proceso Local Electoral 2014-2015 se declara formalmente instalada la Sesión Permanente para realizar el cómputo estatal para la elección y asignación de Diputados de Representación Proporcional y cómputo de la elección de Gobernador del Estado. Continuando con el desahogo de la sesión, le solicitaría a la Secretaria proceder a dar lectura al primer párrafo del artículo 154 y las fracciones I, II, III y IV del artículo 159 de la Ley Electoral del Estado". - - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, se procede a dar lectura al artículo 154 de la Ley Electoral: El Consejo General celebrará sesión el domingo siguiente al día de la elección para realizar el cómputo estatal para la elección y asignación de Diputados de Representación Proporcional. El artículo 159 de la Ley Electoral del Estado dice lo siguiente: en la misma sesión a que se refiere el artículo 154, el Consejo General realizará el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado de acuerdo al siguiente orden: I. Revisará las actas formuladas por cada uno de los Consejos Distritales tomando nota de los resultados anotados en cada una de ellas. II. Realizará el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado. III. Formulará el acta respectiva haciendo constar el resultado de dicho cómputo así como las objeciones y escritos de propuesta que se hubieran presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y los Candidatos. IV. Una vez efectuado el cómputo general de los votos emitidos en la elección de Gobernador del Estado el Consejo General expedirá y entregará la constancia respectiva al Candidato que hubiese obtenido mayoría de votos". - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Como es de nuestro conocimiento, los Consejos Distritales de nuestra Entidad Federativa dieron cumplimiento a los artículos 143, 144, 145 y 146 obteniendo la información plasmada en las actas correspondientes, por lo que procediendo a la lectura del artículo 159 que nos

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

señaló la Secretaria estaremos verificando la fracción I que se refiere a revisar las actas formuladas por cada uno de los Consejos Distritales tomando nota de los resultados anotados en cada una de ellas. Por favor Ingeniero si me apoyan en hacer la proyección de los resultados previamente capturados. En sus carpetas quedaron una copia de las actas entregadas propiamente por los Consejos; sin embargo sacamos una reproducción y se procederá a revisar los resultados que están en las mismas. Como podemos observar en el cuadro del cómputo estatal se encuentran establecidos los resultados de las actas conformadas de los Distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, me voy a permitir hacer una revisión de cada una de las actas, nos podemos ir a los totales: en la copia de nuestra acta del Distrito I contamos con un resultado de 16,449 votos; en el Distrito II 11,573; en el Distrito III 12,347; en el Distrito IV 34,209; en el Distrito V 20,294; en el Distrito VI 9,236, en esta acta nos ha informado el Consejero Presidente de dicho Consejo que al momento de llenar el formato tuvo un error, se levantó el acta circunstanciada correspondiente el cual le pediría a la Secretaria proceda a darle lectura para que nos aclare está situación, por favor, los resultados siguen siendo los mismos, simplemente al momento de llenar la información en el acta tuvo un error técnico". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el acta circunstanciada se levanto en las oficina que ocupa el Consejo Distrital VI del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ubicado en calle Ignacio Zaragoza entre Rangel y Colegio Militar de la Colonia Centro en Todos Santos, Municipio de La Paz siendo las 18:00 horas del día 12 de junio de 2015 la suscribe el Presidente y el Secretario en donde hacen del conocimiento que por un error involuntario se capturó en el acta de cómputo de votos de Gobernador en el recuadro correspondiente a la sumatoria de votos obtenidas por la Coalición constituida por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza la cantidad de 3,234 votos siendo que la cantidad correcta de votos que se debió haber asentado es 3, 501 voto". - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, le solicito por favor reproducir una copia de esta acta circunstanciada y entregársela a cada uno de los Representantes ante este Consejo. Seguimos con el acta correspondiente al Distrito VII, el total de votos son 31,913; en el Distrito VIII, 32,362; en el Distrito IX 8,746, esta acta al momento de hacer la revisión también presentó un error, presentando de igual manera un acta circunstanciada que dará lectura la Secretaria, por favor". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el acta circunstanciada dice que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 apartado d), fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la Lic. Brisa Marlen Bravo Cuevas, Secretaria General del Consejo hace constar que el día 13 de junio de 2015 se detectó un error en el acta de cómputo Distrital de la elección para Gobernador ya que al momento de capturar la suscrita el acta de cómputo Distrital el día 10 de junio de 2015 los datos correspondientes a las combinaciones de los Partidos Políticos PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA por error involuntario capturé en la columna de la combinación PRI-VERDE-NUEVA

ALIANZA los votos correspondientes al Candidato Independiente y en la columna de la combinación PRI-VERDE los de la combinación PRI-NUEVA ALIANZA y en los de la combinación PRI-NUEVA ALIANZA los de la combinación VERDE-NUEVA ALIANZA y por último en la columna de la combinación VERDE los de la columna de Candidato Independiente ya que la captura fue de la siguiente manera y aquí viene informando de qué forma lo capturó y de qué forma es la correcta". - -

La **Consejera Presidente**: "Lea por favor como quedó PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "El Candidato Independiente quedó con 101, PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA con 80, PRI-VERDE 116, PRI-NUEVA ALIANZA 07 Y VERDE-NUEVA ALIANZA 0, esa es la captura correcta". - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Ya se encuentra reflejado en el formato este ajuste con esta acta circunstanciada procedemos a revisar el acta correspondiente al Distrito X, el total de votos: 10,684; en el Distrito XI 10,034; en el Distrito XII 11,098 también hay un ajuste en un acta circunstanciada, por favor Secretaria de lectura". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, de la misma forma el Distrito XII informa que durante el desarrollo de la sesión de cómputo Distrital celebrada el día 10 de junio de 2015 a las 15:28 horas se procedió a realizar el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur, de lo que se desprende que al hacer el vaciado de datos de dicha acta se presentó un error en la captura de datos designando al partido PRI un total de votos de 4,165 siendo que el resultado correcto es de 4,171 con una diferente de -6 votos y por ende el resultado de la votación total también tuvo un error en la captura de datos de -6 votos capturando un total de 11,098 siendo el resultado correcto de 11,104 votos. De la misma manera se desprende que en el apartado de distribución final de votos a partidos políticos, partidos coaligados y candidatos el error en la captura de datos en los votos del PRI fue de 4,241 siendo que el resultado correcto es de 4,247 y el apartado de votación final obtenida por los candidatos, el error de captura de datos se presentó en la Coalición PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA capturando un total de votos de 4,445 siendo que el resultado correcto es 4,451". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. De igual forma le solicito reproducir estas actas circunstanciadas, integrárselas a las carpetas correspondientes a nuestros integrantes del Consejo. En el Distrito XIII 9,512; en el Distrito XIV 8,513; en el Distrito XV 4,699; en el Distrito XVI 15,071. ¿Hay alguna intervención? en primera ronda, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena". -

El **Representante del Partido Morena:** "Quisiera antes de que continuáramos con este proceso, quien usted considere que pudiera aclararnos porque en todas las actas existe un apartado que se llama 'resultado de la votación' idéntico en la primer hoja y en la segunda; que en la primera hoja viene con los datos que usted tenía pero que existe en todos una variación con respecto a la segunda hoja que dice 'total de votos en el distrito' sigue siendo el mismo distrito, siguen siendo los mismos apartados pero entonces hay un diferencia; aquí por ejemplo el Distrito

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12´5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

XIV dice 'votación total: 8,463', no sé si sería de un acta circunstanciada lo que no da pero todos los demás tampoco ha dado, o sea coincide los datos que usted da con los de la primer hoja pero los de la segunda no; entonces, yo nada más creo que está fallando algo de información y sí quisiera amablemente pedirle si alguien me explica porque en la misma acta vienen dos apartados con concepto idéntico y diferencial de votos". -

La **Consejera Presidente**: "Son dos actas distintas, señor Representante, una es la correspondiente a la elección de Gobernador y la otra al Principio de Mayoría Relativa de Diputados. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Encuentro Social". -

El **Representante del Partido Encuentro Social:** "¿Que estamos viendo ahí a Gobernador?". -

La **Consejera Presidente**: "Sí, estamos en el cómputo estatal de la elección de Gobernador. En primera ronda, ¿hay alguna otra intervención? tiene el uso de la voz el señor Representante de Movimiento Ciudadano". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El **Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** "La misma observación que Morena las actas no coinciden y las firmas tampoco, hay más personas en una que en otra". -

La **Consejera Presidente**: "Es que son diferentes elecciones, una es de Gobernador, de Diputados de Mayoría Relativa y de Diputados por Representación Proporcional, varía en los resultados también". - - - - - - - - - - - - -

El **Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** "O sea que ¿fue más gente a votar por Diputados que por Gobernador o porque no coincide el número?". -

La **Consejera Presidente**: "Lo que pasa es que consideramos que en las casillas especiales pudiera haber un mayor número de participación con relación a esta elección. Los cómputos que se reflejaron en estas actas fueron atendidos por los Consejos Distritales y ahí se encuentran los paquetes con el número de votaciones, se hicieron los recuentos que se necesitaban para terminar en estos resultados finales. Gracias señor Representante. También existe una modificación en el acta del Distrito XIV, vamos a sacarle copia al acta circunstanciada para quedar ya como debe de ser. En primera ronda, ¿hay alguna otra intervención? tiene el uso de la voz la señora Representante del PRI". - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Representante del Partido Revolucionario Institucional:** "El tema es de que nos da el acta circunstanciada pero no el acta de escrutinio, en todo caso, ¿cuales son los Distritos con errores?". -

La **Consejera Presidente**: "Es el Distrito VI, IX y XII; en el XIV no hay acta circunstanciada porque es error de captura y se va a modificar conforme al acta. Si me apoya por favor Ingeniero para hacer la modificación en el Distrito XIV. Bueno, esta información ya se encuentra en las manos de los señores Representantes, también tendrían que hacer un acta circunstanciada para modificar aunque sea en la captura del sistema porque el sistema ya ha sido cerrado. Hay que levantar un acta circunstanciada del Distrito XIV. ¿Hay alguna otra intervención? en segunda ronda, ¿hay alguna otra intervención? tiene el uso de la voz el señor Representante del PAN". -

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

El **Representante del Partido Acción Nacional**: "Es que no queda claro, porque solamente vemos números, leyeron actas circunstanciadas, yo pensé que íbamos a ver cómo estaba en el acta y cómo debe de quedar o qué es lo que va a pasar, no seguir avanzando sin haber aclarado la parte de estos tres distritos a satisfacción la parte de las modificaciones". -

La **Consejera Presidente**: "Las actas de los cómputos levantadas en los distritos ya no podrían tener modificación por eso se incorporaron al acta circunstanciada; en el acta circunstanciada viene la aclaración de cómo fue capturada en el sistema, creo que ya no habría manera para hacer la modificación de estas actas toda vez que fueron levantadas en los Consejos Distritales, sin embargo, para hacer la aclaración de todos estos ajustes se solicitaron las actas circunstanciadas correspondientes. Los cómputos se harían a través de lo que señalan en las actas del propio cómputo distrital, sin considerar las actas circunstanciadas. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz:** "Yo creo que tenemos que darle claridad a esto, precisamente eso es lo que estamos haciendo ahorita. Recordemos que vamos a tomar los datos de las actas de los Consejos Distritales y derivado de los errores de captura que ellos están manifestando, aquí es donde vamos a hacer las correcciones, por eso una vez conocidos los datos se va a hacer la sumatoria de estos datos y se emitirá el acta de cómputo estatal, ahí es donde se vaciaran todos estos datos para que ya nos den las cantidades finales, por eso es importante que las actas circunstanciadas formen parte de las actas de cómputo distrital y estas a su vez darán en certeza el total de los votos que se sumarán para la elección de Gobernador y ya una vez hecha esta sumatoria y emitida el acta se procederá a hacer la entrega de la constancia de mayoría; obviamente no podemos modificar actas ya firmadas por los Consejos pero precisamente recordemos que es la elección del Consejo General, es nuestra elección y nosotros podemos modificar los cómputos de los distritos que tengan errores y corregirlos para hacer el cómputo estatal. Es cuanto". - - - - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Sí de hecho ese cuadro ya tiene la información con las modificaciones con las actas circunstanciadas, ahorita nada más me brincó el Distrito XIV es el que no tiene la corrección Ingeniero. Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen". -

La **Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga:** "A mí me parece que en el acta circunstanciada de la sesión de este día se tendría que poner cada una de las casillas cómo estaba en un primer momento y luego en un segundo momento cómo se hace la corrección aquí en el Consejo en el acta circunstanciada para que el valor que van a tener los votos sería el segundo rubro del distrito en el que se haya encontrado los errores para aclarar, si son en relación a esta casilla de este distrito los resultados fueron estos pero atendiendo al acta circunstanciada levantada por los propios Consejos se modifican aquí en el Consejo General los resultados para que esté más claro y debe quedar en el acta circunstanciada correspondiente". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el señor Representante de Morena". -

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

El **Representante del Partido Morena:** "Quizá sería oportuno dado que ya estamos con una proyección que incluye los datos de las actas circunstanciadas el poder tener también las actas circunstanciadas porque sólo tenemos una y dado que tenemos una y ya aquí se reflejan diferencias con respecto a esas actas; yo sería de la propuesta que antes de avanzar tuviéramos las que fueran, si son cuatro o son cinco porque ahorita decía que le había saltado el XIV pero nosotros nada más tenemos el VI y de lo que se deriva que entendí que aquí ya está corregido eso. Entonces, son dieciséis números, treinta y dos, como dice la Consejera Carmen, si analizamos cuál era el antes y cuál era el después de la aclaración que hacen en las actas circunstanciadas; yo digo que podemos tener las actas circunstanciadas de todos los lugares donde se generaron y entonces sí poder seguir avanzando, ya la parte que comentaban aquí de que se haga el comentario con las cifras comparativas de antes y después, incluso que se haga otra acta o que se mencione en el acta que ya se elaboró por parte del Distrital, finalmente eso va a ir quedando en la elaboración del acta final pero sí considero complicado ir avanzando si no tenemos el documento; entonces, yo diría que podemos tener las actas circunstanciadas, si es que hay posibilidades obviamente, yo esperaría que sí la pudiéramos tener al alcance y entonces sí ya fácil nos vamos comparando los números y dándole para adelante". - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante de Movimiento Ciudadano". -

El **Representante del Partido Movimiento Ciudadano:** "Tomando en cuenta que votó el 53.8% de la población votante, que fue muy superado en la media nacional que fue 47.7% pero que se gastaron 185 millones de los cuales 78.5 fue para servicios y 32 para los partidos pues tenemos que hacer las cosas que sean contundentemente aceptadas por todos porque así como esta, esa aprobación que votó y esa cantidad que gastamos no coincide con las capacidades que estamos dando para hacer las actas circunstanciadas. Es cuanto". - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. En el caso del Distrito XIV hubo un error en la captura del Partido Morena, le pusieron 499 en los resultados de la votación y el resultado es 449, sumaron 50 votos, el acta circunstanciada traerá la explicación de por qué se varía en la total de votación; el acta que tienen ahí en su copia maneja 8,513 y ya con el ajuste son 8,463 en el cual se va a adjuntar el acta circunstanciada. Este cuadro que ustedes pueden observar ya tiene los ajustes correspondientes, es decir la votación real con las modificaciones, así como se ha comentado esta información será plasmada en el acta circunstanciada de esta sesión junto con las cuatro actas circunstanciadas que se deberán presentar por los Distritos, ya se circuló una copia del Distrito VI y nos va a faltar el IX, XIV y XVI los están fotocopiando". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permiten, nada más para informar a los miembros de este Consejo que se incorpora la Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza". -

La **Consejera Presidente**: "No sé si ya con la verificación de esta información plasmada en la captura, ya con los comentarios de las modificaciones que se tendrán que hacer a nuestra acta circunstanciada de este cómputo podremos

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12´5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

pasar al siguiente punto o ¿tienen algún otro comentario o aclaración sobre los cómputos realizados por los distritos?". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permiten, de igual forma les comunico que el Lic. Omar Verdugo Barba, Representante Propietario del Partido Acción Nacional se encuentra en esta mesa". -

La **Consejera Presidente**: "¿Hay alguna otra intervención? procederemos al siguiente paso que es realizar el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado que sería precisamente lo que se está plasmando en esta información. En seguida, procederemos a formular el acta respectiva haciendo constar el resultado de dicho cómputo, así como las objeciones y los escritos que se hayan manifestado en esta sesión, por favor Secretaria procederemos a elaborar el acta respectiva con los resultados que se encuentran aquí y adjuntando las actas circunstanciadas de las modificaciones de los Consejos Distritales. Bueno daremos los totales de votos que serían en el caso de la Candidatura Común PAN-PRS 110,448; el Partido Revolucionario Institucional 75,332; la Candidatura Común PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO 21,108; el Partido Verde Ecologista 2,632; Partido Nueva Alianza 3,711; el Partido Morena 15,824; el Candidato Independiente 4,361; la Coalición PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA 2,424; Coalición PRI-VERDE 2,030; PRI-NUEVA ALIANZA 315; PARTIDO VERDE-NUEVA ALIANZA 425; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275; total de votos 246,696. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". - - - - - - - - - - - - - -

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz:** "Nada más para comentar que en los cuadros donde aparece PRI, Verde y Nueva Alianza no se trata de la Coalición se trata de combinaciones donde los ciudadanos marcaron los tres recuadros, estos ya una vez computados se acumulan a los partidos correspondientes". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejero. ¿Hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz la señora Representante del PRI". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Representante del Partido Revolucionario Institucional:** "Es sobre el tema de las actas circunstanciadas y de la información que se presenta en el listado quiero dejar en la mesa la objeción por cuanto hace y derivado de que las actas circunstanciadas no las entregaron completas por lo que hace al Distrito VI, IX y XII para que conste como corresponda". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Representante. ¿Hay alguna otra intervención? bueno, estamos en este momento procediendo a levantar el acta, la están elaborando en el área de la Dirección de Organización Electoral, en un momento cuando la traigan la estaremos revisando en este Consejo. Bueno, vamos a darle lectura a la información de la votación total por Candidato, en el PAN-PRS 110,448; en el caso de la Coalición PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA 86, 869; en el caso de PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO 21,108; en Morena 15, 824; Candidato Independiente 4,361; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275; cómputo estatal-distrital final, distribución final PAN-PRS 110,448; PRI 77,313; PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO 21,108; Verde 4,667; Nueva Alianza 4,889; Morena 15,824; Candidato Independiente 4,361; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275. Esta información será la que se encontrará plasmada en el

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

acta que se está elaborando. Con esta información, si no tienen alguna otra intervención, se declara realizado el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado y pasamos a la elaboración del acta. Si les parece hacemos un receso para esperar el acta y tomar en el receso las observaciones que consideremos. Haremos un receso de treinta minutos, si se termina antes el acta reanudamos antes la sesión. Muchas gracias". -

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, siendo las 10:07 horas reanudamos los trabajos de esta sesión permanente, por favor le solicito Secretaria proceda a tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal". -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal para continuar con la sesión. -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Antes de proceder a dar lectura de las actas se propone someter a consideración los ajustes de las actas correspondientes a las modificaciones que han sido señaladas anteriormente, de conformidad con las actas circunstanciadas para quedar los resultados como aparecen en la pantalla. Por favor Secretaria, someta a consideración los ajustes de las actas circunstanciadas". -

La **Secretaria Ejecutiva:** "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración la modificación del acta de Gobernador del Consejo Distrital VI con su corrección en la votación final obtenida por los candidatos PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA por la cantidad de 3,501 lo anterior en base al acta circunstanciada que fue enviada por el propio Consejo; así como también del Consejo Distrital XII lo que compete a los resultados de la votación del PRI 4,171 referencia al acta circunstanciada que les fue circulada y lo que corresponde al Distrito XIV que por error se puso la cantidad de 499 en donde viene el total de la votación del Partido Morena debiendo ser 449 dando un total de 8,463 de lo anterior con referente a las actas que nos fueron enviadas por los propios Consejos. Los que se encuentren a favor de la aprobación de la modificación de las actas referentes a las cantidades que se mencionan en el acta circunstanciada de los Consejos Distritales, sírvanse manifestarlo. No hay votos en contra, es aprobado por **unanimidad**". - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Una vez hechos los ajustes a los tres Consejos porque por errores cometidos se hicieron modificaciones a sus actas, me permitiré dar lectura a como quedaría el acta del cómputo general de la elección de Gobernador. En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 08:57 horas del día 14 de junio de 2015 en las calles Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto Colonia Centro, domicilio en el que está ubicado este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se reunieron los integrantes del Consejo General en Sesión de Cómputo General de la Elección de Gobernador del Estado ajustándose a lo dispuesto en los artículos 104 numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36 fracción IV, 67,68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 154 y 159 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur haciendo constar los siguientes resultados de la votación. Total de votos en el Distrito PAN-PRS 110,448; PRI

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12´5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

75,332; MOVIMIENTO CIUDADANO-PT-PRD 21,108; Partido Verde 2,632; Partido Nueva Alianza 3,711; Morena 15,824; Coalición PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA 2,424; PRI-VERDE 2,030; PRI-NUEVA ALIANZA 315; VER-NUEVA ALIANZA 425; Candidato Independiente 4,361; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275; votación total 246,696. Distribución final de votos a Partidos Políticos, Partidos Coaligados y Candidatos. Candidatura Común PAN-PRS 110,448; Partido Revolucionario Institucional 77,313; Candidatura Común PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO 21,108: Partido Verde 4,667; Partido Nueva Alianza 4,889; Morena 15,824; Candidato Independiente 4,361; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275. Votación final obtenida por los Candidatos, Candidatura Común PAN-PRS 110,448; Candidato de la Coalición PRI-VERDE-NUEVA ALIANZA 86,869; Candidatura Común PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO 21,108; Morena 15,824; Candidato Independiente 4,361; Candidatos no registrados 811; votos nulos 7,275. En la lectura del acta señala Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador. Consejos Electorales, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. Secretaria Ejecutiva, Lic. Malka Meza Arce. Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes, Partido Acción Nacional: C. Omar Verdugo Barba, Partido de la Revolución Democrática: Lic. José Alfonso Frausto Gómez, Partido Verde Ecologista de México: Lic. Azucena Canales Bianchi, Partido de la Renovación Sudcaliforniana: Lic. Víctor Regalado Herrera, Partido Morena: Ing. Adrian Chávez Ruiz, Partido Encuentro Social: Lic. Manuel López Martínez, Partido Revolucionario Institucional: Lic. Ana Ruth García Grande, Partido del Trabajo: Mario Luis Montaño Geraldo, Partido Movimiento Ciudadano; Quim. Enrique Salas Peña, Partido Nueva Alianza: Mtra. Luz María Enciso Pérez, Partido Humanista: Lic. Ramiro Ruiz Flores, Candidato Independiente: Rafael Rodríguez Cortés. Una vez llenada y firmada el acta será la original para el expediente y la primera copia para la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y entregue copia a los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes por lo que procederemos a realizar la firma correspondiente. Muy bien, una vez firmada la totalidad de las actas se procede a entregar una copia a los señores Representantes de este Consejo. Buena, esa información que está apareciendo en nuestro proyector es del resultado final ya contabilizado el cierre, aunque arriba señale monitoreo de avance de cómputo, ese es el final. Mientras, terminan de firmarnos el acuse de recibo de las copias del acta entregadas a los Representantes de los Partidos, una vez efectuado el cómputo general de los votos emitidos en la elección de Gobernador del Estado el Consejo General expedirá la constancia y me permitiré a dar lectura: el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur otorga la constancia de mayoría para la elección de gobernador del Estado de Baja California Sur. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104 numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33

fracción IV, 67,68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 10 fracción X y 159 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur mediante elección celebrada el día 07 de junio de 2015 que durará en su encargo seis años comprendidos del 11 de septiembre del 2015 al 11 de septiembre del 2021, con base en los resultados obtenidos del cómputo de la votación emitida en la Jornada Electoral, obtuvo mayoría de votos en la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur para el ejercicio constitucional 2015-2021 el C. Carlos Mendoza Davis. Se expide la presente en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 14 días del mes de junio de 2015. Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente. Lic. Malka Meza Arce, Secretaria Ejecutiva. Procederemos a firmar la constancia. Se informa al Consejo que se ha mantenido comunicación con el Candidato Ganador, nos ha informado que estará en estas oficinas a las 12:00 horas por lo que se propone un receso para reanudar las actividades una vez que él se encuentre presente para otorgar la constancia. Muchas gracias". -

La **Consejera Presidente**: "Muy buenas tardes. Solicito por favor a los presentes guardar silencio. Si me permiten, siendo las 12:07 horas reanudamos los trabajos de la presente sesión, por favor le solicito Secretaria Ejecutiva proceda a tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal". -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal para continuar con la sesión. -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Bienvenidos sean todos ustedes a este Consejo General, el día de hoy estaremos haciendo entrega de la constancia de mayoría al candidato que obtuvo la mayor votación de la Candidatura Común Partido Acción Nacional y Partido Renovación Sudcaliforniana. Por favor le solicito a los integrantes del Consejo ponernos de pie. Se dará lectura a la constancia. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, otorga la constancia de Mayoría para la elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104, numeral I inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 33 fracción IV, 67, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 10 Fracción X, y 159, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, mediante elección celebrada el 07 de junio de 2015, en base a los resultados obtenidos del cómputo de la votación emitida el día de la Jornada Electoral, obtuvo mayoría de votos en la Elección de Gobernador del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio condicional 2015 – 2021 que durará en su encargo 6 años comprendidos del 10 de septiembre de 2015 al 09 de septiembre de 2021. En consecuencia, se expide la presente constancia al C. Carlos Mendoza Davis, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los catorce días del mes de junio del 2015. Lic. Rebeca Barrera Amador, Lic. Malka Meza Arce. Solicitamos pase a tomar su constancia". - - - - - -

El **C. Carlos Mendoza Davis**: "Señora Consejera de este Instituto Estatal Electoral, Señores Consejeros y Representantes de los distintos Partidos Políticos, es un honor para mí acudir ante esta autoridad a recibir la constancia, que es la culminación de un proceso democrático ejemplar para Baja California Sur, no

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

quiero dejar este recinto sin hacer un reconocimiento patente a la labor que realizó el Consejo, una labor muy intensa, pero que fue garante de la legalidad de la transparencia, de la equidad y del equilibrio. Quiero en este momento agradecer a todo el ejército ciudadano que participó en esta elección y que muchas veces pasa desapercibido pero eso es el verdadero garante de que los procesos sean democráticos y sean transparentes, todos aquellos ciudadanos que fueron insaculados y representaron al pueblo sudcaliforniano, el día de la Jornada Electoral, decirles que me voy muy reconocido y con el gran compromiso de seguir trabajando y abonándole a la trasparencia, a la participación ciudadana y a la voluntad democrática de este maravilloso estado de Baja California Sur, muchas a gracias a todos y tienen mi reconocimiento". -

La **Consejera Presidente**: "Podemos sentarnos integrantes del Consejo. Siendo las 12:15 horas, se propone un receso para reanudar los trabajos en 30 minutos. Muchas gracias". -

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, siendo las 12:50 horas reanudamos los trabajos de esta sesión permanente, por favor le solicito Secretaria proceda a tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal". -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal para continuar con la sesión. -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, una vez agotado el punto cinco del Orden del Día, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014-2015". - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Si me permiten, le solicitaría al Lic. Jorge Armenta pudiera darnos una breve explicación del Proyecto de Acuerdo; en este momento se les está circulando el nuevo Proyecto toda vez que tuvo modificaciones, las cuales estaremos informando puntualmente en este momento".

El **Coordinar de Prerrogativas y Partidos Políticos:** "Como lo instruye Consejera Presidente, el Consejo General con las atribuciones de Ley, por las facultades conferidas de la Ley Electoral, determina mediante este Acuerdo la forma y procedimiento por el cual se realiza la designación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, estableciéndose primeramente la concentración de los cómputos distritales de esta elección, y por tanto lo que se propone tiene como base lo consignado por los Consejos Distritales, de los cómputos del pasado miércoles y los que se consideran las cantidades ya separadas para cada Partido Político en las actas de cómputo distrital de la elección de Representación Proporcional y de la que se da cuenta en el Considerando Segundo del presente Acuerdo, estableciéndose la adecuación correspondiente de cada Partido Político de conformidad con lo establecido en los convenios de Candidatura Común, de los Partidos Acción Nacional y Renovación

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Sudcaliforniana, así como el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano; así como también el convenio de Coalición, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, que encuentran en la página siete del Proyecto, los montos totales correspondientes a cada Partido Político, en virtud de los cuales se desprende la relación de los porcentajes para el establecimiento de la formula. En consideración de los puntos anteriores de conformidad con los artículos 116 de la Constitución General, 41 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 151, 152, 153 y 154 de la Ley Electoral, en donde se determina el procedimiento y la formula por medio de la cual, este Consejo General, el día de hoy tiene que determinar la asignación de los Diputados por este Principio. En ese sentido, para dar cuenta del procedimiento en lo general, se tiene que primeramente, si se dan cuenta en la página nueve de este Proyecto, al Partido Político que obtenga la elección de Diputados de Mayoría Relativa al menos el tres por ciento de la votación válida emitida y quedan registradas por lo menos ocho candidaturas por el Principio de Mayoría Relativa le será asignada una Diputación por el Principio de Representación Proporcional independientemente de los votos de mayoría que hayan tenido obtenido. En segundo término, se determinarán los diputados que se asignará a cada Partido Político conforme al número de veces que obtenga su votación del cociente natural. En tercer término, una vez agotada esa ronda, la ronda subsecuente que se determina por resta mayor, que ya después de aplicarse el cociente natural y todavía quedarán diputaciones por repartir y siguiendo el orden de creciente de la manera más posible se asignan diputaciones que queden por asignar. Finalmente hay una regla que se determina en la fracción IV, se determinará si en caso de que algún Partido Político si es el caso de aplicar a algún Partido Político los límites establecidos en el artículo 41 de la constitución, es decir, es relativo a la sobre subrepresentanción es el +/- (mas, menos) ocho puntos porcentuales equivalentes de la representación de la legislatura, equivalentes a la totalidad de la votación emitida de cada Partido Político. En ese sentido, para poder puntualizar el cálculo subsecuente una vez que la totalidad de la votación emitida es el resultado de la suma todos los votos que se depositan en las urnas, datos que se consignan en las actas de cómputo distrital de elección de mayoría relativa y subsecuentemente una vez que se haya hecho dicho ejercicio por parte de los Consejos Distritales, se procede a la consignación de los datos correspondientes de cada Partido Político de conformidad con la separación de los cómputos provenientes de los Convenios de Coalición y de Candidatura Común. La votación valida emitida resulta ser en descuento a la votación total emitida de los votos nulos así como los correspondientes a Candidatos Independientes y a los candidatos no registrados, lo anterior con fundamento en los artículos 149 y 151 de la Ley Electoral. Así mismo se tiene que establecer cuál es el mínimo de asignación umbral, requisito que tiene dos utilidades, la primera es verificar qué partido tiene el derecho para que se le asigne o entre a la ronda de la asignación de Diputaciones por Representación Proporcional y en segundo término una vez que se establezca quienes tienen derecho, es una aplicación de la fórmula que establece la forma en que se descuentan votos como pago por efectos de recibir

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

directamente una Candidatura de Representación Proporcional. El cociente natural es la división de la votación valida emitida entre el número de diputaciones de Representación Proporcional a otorgar, y el resto mayor que una vez descontados los votos de cada partido que recibe una diputación de Representación Proporcional se suma esa votación restante. En ese contexto, y habiéndose establecido que las cantidades de votación que a cada partido le corresponde, en la página once y doce del Proyecto, se da cuenta de la forma nuevamente como queda la votación y se exponen de manera gráfica la forma en la que se puede ir llevando paso a paso el establecimiento de las distintas fórmulas y de las distintas variables de la fórmula. Estableciendo todo lo anterior, más adelante lo analizamos en caso concreto, en la página trece se tiene primeramente que el primer paso para determinar la asignación de Diputados por Mayoría Relativa, los partidos políticos deben determinar cuáles son los partidos con derecho, en ese sentido considerando el artículo 41 de la Constitución y 154 de la Ley Electoral, podemos decir que es de requisitos previos para ver qué partidos políticos aceden al derecho; el primero de ellos es que se tiene que haber registrado Diputados de Mayoría Relativa en al menos ocho Distritos Electorales Uninominales; el segundo de ellos es haber obtenido al menos el 3 por ciento de la votación valida emitida. Es importante aclarar en esta parte que, si bien es cierto, los Partidos Políticos que participaron en Candidatura Común y en Coalición hicieron algunas subdivisiones en cuanto a la forma en que participan en los diferentes distritos, y en la Ley Electoral establece específicamente que el derecho lo obtienen ya sea que hayan registrado diputaciones de manera individual o por medio de vías de Candidatura Común o Coalición. En ese sentido tenemos que todos los partidos operan ampliamente el mínimo de diputaciones que debieron haber registrado; considerando eso, lo consiguiente es analizar, una vez deducido de la votación total emitida, los votos nulos, los votos de Candidatos Independientes y no registrados, es de la obtención de los porcentajes de votos resultados de la elección de cada partido con respecto a la votación válida emitida; considerando esa operación, considerando que el Partido Acción Nacional, obtuvo el 22.91% de la votación emitida de Diputados de Mayoría Relativa, el PRS tuvo el 22% de la votación válida emitida, el PRI el 20.18, el PRD el 5.74%, el Partido del Trabajo el 4.30%, Movimiento Ciudadano obtuvo el 4.30%, Partido Verde Ecologista de México 3.28% puntos porcentuales, el Partido Nueva Alianza 3.14%, Morena obtuvo 6.4%, Partido Humanista obtuvo el 3.81% y Encuentro Social 4.11%; derivándose entonces todos los partidos políticos cumplieron con el umbral o con el porcentaje mínimo requerido para acceder al derecho de que se le asigne una Diputación de Representación Proporcional. Una vez determinados que partidos tienen derecho, es importante hacer el señalamiento, que en el caso del Partido Humanista que tienen registros de Diputados de Mayoría Relativa sin embargo se da cuenta de ellos para poner en contexto el porcentaje de votación que dicho partido obtuvo para la elección de Mayoría Relativa. Para ilustrar el paso siguiente tenemos que ya la aplicación de la fracción I del artículo 154, que es el que propone el procedimiento de asignación en la página diecisiete y dieciocho del Proyecto, van a encontrar que la primera ronda de asignación de conformidad con

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

la disposición antes señalada, corresponde al porcentaje de votación respecto a la votación válida emitida restante al valor de ellos obtenido. En ese sentido tenemos que el más alto es para el Partido Acción Nacional, seguidamente del Partido de Renovación Sudcaliforniana, posteriormente el Partido Revolucionario Institucional, posteriormente Morena, posteriormente PRD, posteriormente el Partido del Trabajo, posteriormente el Movimiento Ciudadano, posteriormente Encuentro Social, Partido Humanista, Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza, en ese orden de prelación se establece su derecho para la obtención de Diputación por el principio de mayoría relativa, en primera ronda o por umbral. En ese sentido, se reparten como podrán observar, en la columna derecha del último cuadro que está en la página diecisiete del Proyecto que tiene por título 'Diputado de Representación Proporcional obtenidos por porcentajes de votación umbral', se le reparten a los primeros cinco lugares las cinco diputaciones por repartir; por eso tenemos que obtiene un diputación en primera ronda el Partido Acción Nacional, una más el Partido de Renovación Sudcaliforniana, una más el Partido Revolucionario Institucional, una Morena y una el Partido de la Revolución Democrática, con lo que se agotan la totalidad de curules, que se pueden repartir en el Principio de Representación Proporcional, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Local. En ese sentido, una vez hecho el ejercicio anterior, y al haberse agotado la totalidad de diputaciones que se pueden repartir, resulta entonces innecesario el ejercicio de segunda y tercera ronda, que es la asignación de cociente natural y resta mayor, toda vez que ya no hay formas de obtener asignaciones, por lo tanto se considera agotado el ejercicio en primera ronda, y de conformidad con la Ley Electoral, primeramente en consideración del artículo 116 constitucional, el cual en su párrafo tercero, fracción II, establece de manera igual a lo que establece el artículo 41 de la Constitución Local, en la fracción III, que en ningún caso en particular, los partidos políticos podrán contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal valida emitida. Esta base no se aplicará al Partido Político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal valida emitida más el ocho por ciento; asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un Partido Político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. Esto es en palabras más sencillas de lo que establece el dispositivo constitucional, lo que quiere decir es que la representación hablando porcentualmente, es decir que porcentaje de la legislatura le corresponde los diputados que tiene asignados, sea por principio de mayoría o de representación proporcional, ese porcentaje tiene un margen mas, menos ocho por ciento, para cumplir con ese dispositivo, con respecto a su porcentaje de votación, es decir debe haber una similitud entre la votación obtenida con la representación en el Congreso. Siguiendo lo establecido por los dispositivos, el artículo 153 de la Ley Electoral, establece que el Partido Político cuyo número de diputados por ambos principios exceda el porcentaje señalado, o su porcentaje de curules del total de la Legislatura exceda en ocho

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

puntos a su porcentaje de votación estatal emitida, le serán deducidos el número de diputados de Representación Proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos. Para lo anterior, en la página diecinueve se observa un cuadro donde se pone el porcentaje de votación recibida, con respecto a la votación válida emitida, así lo establecen los dispositivos que son útiles para el ejercicio. En la penúltima columna denominada "porcentaje que representa en la legislatura", se establece el porcentaje de esos candidatos por ambos principios que representan a seno de la legislatura y en la última columna pueden observar los puntos porcentuales entre ambos porcentajes, es decir, siguiendo el ejercicio, el Partido de Renovación Sudcaliforniana, resulta tener el porcentaje más alto de la legislatura con 42 puntos porcentuales, considerando que su porcentaje de votación con respecto a la votación válida emitida es de 22 puntos porcentuales, supera por 20 puntos porcentuales la representación dispuesta por el 116 Constitucional y 41 constitucional. Asimismo el Partido de Acción Nacional, supera por 15 puntos porcentuales la representación que tiene el Seno de la Legislatura. El Partido de la Revolución Institucional, tiene una subrepresentación de 10 puntos porcentuales, en relación con lo establecido en los dispositivos constitucionales; el Partido Morena, que está ubicado en la cuarta fila, hasta la onceaba fila, donde seguimos poniendo al Partido Humanista, sin embargo, no tiene el derecho, están fuera del margen no están subrepresentados conforme a lo establecido en el artículo 116 constitucional. En ese sentido, y siguiendo lo estipulado por el artículo 153 de la Ley Electoral, lo conducente es, citando textualmente el artículo, 'le serán deducidos el número de diputados de Representación Proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos', en ese sentido en la página veinte, pueden ustedes encontrar el ejercicio retirando o deduciéndolo conforme al dispositivo antes mencionado, la primera diputación de representación proporcional, al Partido de Renovación Sudcaliforniana, resultando que su porcentaje de representación disminuye a 38 , con los que supera dicho dispositivo por 16 puntos porcentuales. En consecuencia, considerando lo establecido por el mismo artículo, 153 de la Ley Electoral, lo conducente por efecto de la subrepresentación del Partido Revolucionario Institucional, una vez que les fue asignada la primera de las diputaciones deducidas por la aplicación del 153, y el Partido Revolucionario Institucional deja de estar subrepresentado y entra al margen de los más, menos 8 punto porcentuales, conforme a lo establecido por el 116 y el 41 de la Constitución Política del Estado. Aquí es importante hacer el señalamiento que, si bien es cierto, que el Partido de Renovación Sudcaliforniana, sigue teniendo un excedente de representación o de sobrerrepresentación, el dispositivo legal también lo establece en el 116 constitucional, en el 41, se establece que es una excepción, no será aplicada esta regla de la elección de diputaciones a aquellos que hayan obtenido esa representación a efecto de esa votación directa en la elección de Mayoría Relativa. Por lo tanto, lo conducente es seguir aplicando lo que dicta el 153, es

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

decir, seguir educando a los partidos que por efectos de una diputación proporcional, sigan estando sobrerrepresentados, en este sentido se tiene que el Partido Acción Nacional, sigue teniendo el porcentaje más alto de subrepresentación, por lo tanto aplicado el ejercicio establecido en el 153 de la Ley Electoral, lo conducente es que se le deduzca tal y como el dispositivo lo establece, asignándolo al siguiente partido que tenga derecho, considerando que con el ejercicio por elección al Partido de Renovación Sudcaliforniana y la asignación al Partido Revolucionario Institucional, pueden ver que todos los partidos quedan equilibrados en cuanto a la subrepresentación por lo tanto en lo conducente en la aplicación del dispositivo legal, es la aplicación o el otorgamiento de la diputación de representación al partido que no habiendo obtenido una diputación ni teniendo derecho le sea asignada esa elección. En este apartado, es importante señalar que el Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano, son dos partidos que participaron en un convenio de Candidatura Común, en conjunto con el Partido de la Revolución Democrática resultando que la votación los establecen en igualdad de derechos toda vez que ambos partidos políticos obtuvieron por efecto de la división establecido en el convenio la misma cantidad de votos totales y de votos válidos emitidos, por lo tanto con la votación válida emitida, resultan ser los mismos. En este sentido, después de ver el término de candidatura común no se encuentra en dicho documento legal ningún tipo de dispositivo, que permita a esta autoridad realizar la asignación directamente por efecto de algún derecho de preferente. Por lo tanto esta autoridad por medio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó requerimiento, a los partidos que conformen dicho convenio, en el desahogo del requerimiento que se indicara a esta autoridad cuál de ellos tendrían derecho preferente ante el supuesto que el día de hoy se actualice el empate y los partidos que conforman dicho convenio presentaran oficio que dijera que el partido de prelación seria el partido de la Revolución Democrática, posteriormente el Partido del trabajo y en tercer lugar el Partido Movimiento Ciudadano. Con lo anterior, considerando que conforme al ejercicio de asignación por deducción de subrepresentación, el partido de la Revolución Democrática, sobre el cual versa la duda a cuál de los dos se le otorga considerando entonces el orden preferente, lo conducente es que se le otorgue dicha diputación al Partido del Trabajo, por así manifestarlo los partidos interesados. En ese sentido y realizando el ejercicio de asignación conforme a lo antes planteado en la página veintitrés del Proyecto se encuentra ya la formula en la que quedan definitivamente establecidos, inamovibles conforme a la aplicación del 153, las cinco diputaciones por Representación Proporcional o curules a repartirse para formar parte de la próxima legislatura; resultando entonces, como se concentra en la tabla de la página veinticuatro, que le corresponde al Partido Revolucionario Institucional el otorgamiento de dos curules, al Partido morena el otorgamiento de una curul, al Partido de la Revolución Democrática una curul y la última curul se le proporcionará al Partido del Trabajo. Considerando las listas de Representación Proporcional registrada ante este Instituto por parte de los partidos políticos con derecho a curul, los cuales se relacionan en las páginas 24, 25, 26; tenemos que los ciudadanos en consideración del orden de prelación de

las listas de mérito se tiene que la correspondiente lista de Diputados de Congreso del Estado por el Principio de Representación a los que se deberá entregar constancia de asignación, serán los siguientes: por parte del Partido Revolucionario Institucional, tenemos al C. Amadeo Murillo Aguilar como Propietario, y como Suplente al C. francisco Javier Álvarez Cota; la segunda curul le corresponde al Partido Revolucionario Institucional, para la C. Irma Patricia Ramírez Gutiérrez, como Propietaria y a la C. Elsa Martínez Morales como Suplente; en el Caso de Morena, la C. Guadalupe Rojas Moreno como Propietaria y la C. Angélica Vega Fernández, como Suplente; en el Partido de la Revolución Democrática, la C. Rosa Delia Cota Montaño, como Propietaria y la C. Roselli Zarahi Agúndez Gavarain, como Suplente; En el Caso del Partido del Trabajo le corresponde al C. Camilo Torres Mejía, como Propietario y el C. Jesús María Montiel Cortez, como Suplente. En virtud de las consideraciones antes establecidas, es la forma en que se propone la asignación de la Diputación de Representación Proporcional, en aplicación de la fórmula establecida por los artículos 116 constitucional federal y 41 de la Constitución Local, y el apartado correspondiente de la Ley Electoral del Estado. Es cuanto Consejera". - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Licenciado. Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración el Proyecto de Acuerdo. En primera ronda, ¿hay alguna intervención? Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido de la Revolución Democrática". -

El **Representante del Partido de la Revolución Democrática**: "Solo para dejar claro que estamos en total desacuerdo con el método que han utilizado para la designación de las plurinominales, toda vez que el artículo 154 es muy claro, dice: 'primero el tres por ciento, luego si en dado caso quedaran, la distribución anterior será asignada a los partidos políticos', haces el ejercicio para decir que el PAN y el PRS le tocan, pero ya consideras una vuelta, y luego como ya diste una vuelta, das la segunda y resulta que en vez de darle a los partidos de abajo, le vuelves a dar al partido que va en primera posición, con esto no garantizando la representatividad de las fuerzas políticas que obtuvieron su tres por ciento, y privilegiando a un Partido Político que en el supuesto está hasta el número tres, y después de aplicar el cociente natural quedaran diputaciones por distribuirse, se aplicará al resto mayor; entonces hacen su ejercicio, en ese caso creo que al PAN le tocarían dos, al PRS dos y al PRI una, de ahí se da otra vuelta y le vuelve a tocar al PRI y le vuelve a tocar al PRI, entonces creo que las cinco deberían ser para el PRI, en ese ejercicio que están haciendo, que es antidemocrático y violentando a los demás partidos que tienen su derecho. El Partido de la Revolución Democrática se pronuncia en contra de este acuerdo y presentaremos impugnaciones ante los medios correspondientes. Es cuanto". - - - - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. Tiene uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". - - - - - - - - - - - - - - - - -

El **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**: "Nos unimos al Partido de la Revolución Democrática. La Real Academia define la Representación Proporcional como: el procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido o tendencia y el número de sus

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

representantes elegidos. Es la elección más cara de la historia en el País, 185 millones, es la que va estar más impugnada, nosotros vamos a impugnar si se queda así, es una lástima que el trabajo que hace todo el personal del Instituto Estatal Electoral sea tan impugnado. Al igual que el PRD, creemos que la manera en como entendieron la Ley y la aplicaron no fue la correcta porque efectivamente se tiene que dar un lugar a los partidos que tuvieron menor proporción en la votación y se ha destrozado, ahora se le da a los que tengan mayor, pero es para discutir en los tribunales, pero no estamos de acuerdo en la manera que burdamente han aplicado la Ley. Gracias". -

La **Consejera Presidente**: "En primera ronda, ¿hay alguna otra intervención? tiene uso de la voz la señora Representante del PRI". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Representante del Partido Revolucionario Institucional**: "En contra sentido a quien me precedió en el uso de la palabra, mencionar que una vez que se dé seguimiento a la argumentación del Proyecto, pensamos que en lo sustantivo ha cumplido con la literalidad de la disposición, sin embargo si nos vamos al caso específico del Partido Revolucionario Institucional, que tiene una sola curul de mayoría relativa, esto equivale al 4.76% por ciento de la Cámara y 20.46% de votos, por lo que al aplicar lo dispuesto en el artículo 41, fracción III de la Constitución Política y el 154 de la Ley Electoral, consideramos que se le deben de asignar tres curules de Representación Proporcional que sumadas a la Diputación de Mayoría alcanzaría el 19.05% del Congreso del Estado en comparación con el 20.46% de votación obtenida, todavía estaría subrepresentado por 1.41%; cabe hacer notar que Morena al tener 6.23%, se le asigna una sola curul de Representación Proporcional por el elemento de porcentaje mínimo y haciendo un ejercicio para asignarle otra curul de RP, llegaría al 9.5% de la Cámara lo cual lo llevaría a una sobre representación de 3.29%por ciento, muy superior a 1.07% por ciento de subrepresentacion del Revolucionario Institucional; en este contexto, la posición del partido que represento, es de que primero se debe hacer el ejercicio para la asignación y enseguida se aplica el artículo 154, penúltimo párrafo de la ley electoral local, asignándole 3 diputaciones de RP al PRI, solamente una curul por esta vía a Morena y únicamente una al PRD, terminando la aplicación de la fórmula de esta manera, de curules de Representación Proporcional, sin asignarle alguna al PT ni a Movimiento Ciudadano porque no les corresponde. En el entendido pues que la interpretación de la norma la pudiéramos hacer todos y cada uno de los integrantes del Consejo a nuestro leal saber y entender y sin que esto sea óbice para considerar que cualquier impugnación o controversia respecto a la decisión que finalmente se tome pues está debidamente delineada en la Ley, no hay porque asustarnos es una forma de legitimar los resultados en todo caso. Queremos fijar esta postura y que se inserte en el acta para que obre como corresponde". - - - - - - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señora Representante. En primera ronda ¿hay alguna otra intervención? tiene el uso de la voz el señor Representante de Encuentro Social". -

El **Representante del Partido Encuentro Social**: "Definitivamente, los votos dicen una cosa y la Ley dice otra; los votos de algunos partidos son más, en otros

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

tenemos menos, pero Encuentro Social cumple con los dos primeros requisitos que nos pide la Ley, y la asignación ha sido aplicada mediante esta ecuación pero yo quiero hacer ver que el instrumento jurídico deja ver las debilidades de las legislaturas que tenemos, porque definitivamente la Representación Proporcional había avanzado de una manera más democrática donde la elección era por el voto directo y en esta ocasión la situación cambia pero también cambian ciertos principios, que definitivamente se tendrán que recurrir a los órganos jurisdiccionales para que se revise su validez, aun así nosotros no alcanzaríamos pues solamente se enlistan cinco Representaciones Proporcionales, y aunque se quiten las del PAN y las del PRS, pues tampoco alcanzamos, estamos en el límite, pero ahí decía en el razonamiento, es importante ver o buscar la manera de que ese instrumento mejore y dé la representación a quien la debe de tener como se quisiera. Es cuanto". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias señor Representante. En primera ronda, ¿hay alguna otra intervención? En segunda ronda, ¿hay alguna otra intervención? Tiene uso de la voz el señor Representante de Movimiento Ciudadano". - - - - - - - - - - -

El **Representante de Movimiento Ciudadano**: "Acabamos de ver la votación de la gubernatura y se tuvieron que verificar tres distritos electorales y aquí no se revisó ninguno, parte de la impugnación va a ser que se revisen diferentes distritos de donde se obtuvieron los datos para poder hacer la asignación". - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "En segunda ronda, ¿hay alguna otra intervención? En tercera ronda, ¿hay alguna otra intervención? Por favor Secretaria, le solicito someter a consideración del Consejo el Proyecto de Acuerdo". - - - - - - - - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se determina la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Local Electoral 2014 – 2015. Los que se encuentren a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo. No hay votos en contra, es aprobado por **unanimidad**". -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día en cumplimiento al punto de Acuerdo Tercero, donde se señala: 'expídanse las constancias de asignación de Diputados de Representación Proporcional'; preguntan los Representantes presentes si se encuentran en este recinto los candidatos que han salido elegidos para otorgar la constancia. De Morena sí. Tiene uso de la voz la señora Representante del Partido Verde". - - - -

La **Representante del Partido Verde Ecologista de México**: "Para homologar lo que hicimos en el caso de la constancia de Gobernador, me gustaría que abriéramos un receso para dar oportunidad a las personas electas para que puedan llegar al recinto y poder recibir su constancia". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Claro que sí señora Representante, por lo pronto entregaremos la del Partido Morena, que se encuentra aquí presente a solicitud del Representante de Morena la constancia de la Candidata. Solicito a los presentes ponernos de pie. Se dará lectura a la constancia. Proceso Estatal Electoral 2014 – 2015. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur,

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Constancia de Asignación de Diputados para integrar el H. Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción IV, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3 y 13 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 10, fracción IX, 52, 54 fracción I, 149, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Electoral de Baja California Sur, con base en la votación emitida en la Jornada Electoral celebrada el 07 de junio de 2015, se asigna la cantidad de un diputado por el Principio de Representación Proporcional, que durará en su encargo del 31 de agosto del 2015 al 30 de agosto del 2018, en consecuencia se expide la presente constancia al Partido Morena, con la fórmula integrada por la Propietaria Guadalupe Rojas Moreno, y como suplente, Angélica Vega Fernández, se expide la presente, en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, a los catorce días del mes de junio de 2015. Solicitaríamos a la ciudadana Guadalupe Rojas en compañía del Representante del Partido Morena para hacer entrega de la constancia y de la ciudadana Angélica Vega Fernández como Suplente. Procederemos a firmar la constancia del Partido del Trabajo. De igual forma se hace lectura. Proceso Estatal Electoral 2014 – 2015. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Constancia de Asignación de Diputados para integrar el H. Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción IV, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3 y 13 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 10, fracción IX, 52, 54 fracción I, 149, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Electoral de Baja California Sur, con base en la votación emitida en la Jornada Electoral celebrada el 07 de junio de 2015, se asigna la cantidad de un diputado por el Principio de Representación Proporcional, que durará en su encargo del 31 de agosto del 2015 al 30 de agosto del 2018, en consecuencia se expide la presente constancia al Partido del Trabajo, con la fórmula integrada por Camilo Torres Mejía como Propietario y como Suplente Jesús María Montiel Cortez, se expide la presente, en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, a los catorce días del mes de junio de 2015. Invitamos al representante del Partido del Trabajo y a los Ciudadanos Camilo Torres Mejía y Jesús María Montiel Cortez a recibir su constancia. Invitamos a los integrantes del Consejo a tomar asiento. Nos ponemos de pie para hacer entrega de las siguientes constancias. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, otorga la presente Constancia de Asignación de Diputados para integrar el H. Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción IV, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3 y 13 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 10, fracción

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

IX; 52, 54 fracción I, 149, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, con base en la votación emitida en la Jornada Electoral celebrada el 07 de junio de 2015, se asigna la cantidad de dos diputados por el Principio de Representación Proporcional, que durarán en su encargo del 31 de agosto del 2015 al 30 de agosto del 2018. En consecuencia se expide la presente constancia al Partido Político Revolucionario Institucional, integrado por la Propietaria Anabel Murillo Aguilar, Suplente Francisco Javier Álvarez Cota, Propietaria Irma Patricia Ramírez Gutiérrez y Suplente Elsa Martínez Morales. Se expide la presente, en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, a los catorce días del mes de junio de 2015, solicitamos a la Representante del Partido Revolucionario Institucional y a la fórmula para recibir su constancia. Continuamos con la entrega de la constancia correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, solicitaría a su Representante se acerque toda vez que nos ha informado que su Candidato vendrá el día de mañana. Si me permiten daré lectura. Constancia de Asignación de Diputados para integrar el H. Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional. El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur hace constar que con fundamento en los artículos 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, fracción IV; 41, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 3 y 13 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 10, fracción IX, 52, 54 fracción I, 149, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Electoral de Baja California Sur, con base en la votación emitida en la Jornada Electoral celebrada el 07 de junio de 2015, se asigna la cantidad de un diputado por el Principio de Representación Proporcional, que durará en su encargo del 31 de agosto del 2015 al 30 de agosto del 2018, en consecuencia se expide la presente constancia al Partido Político de la Revolución Democrática, recibiendo para ello el señor Representante. Una vez entregadas las constancias, le solicito Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día". -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la Clausura". -

La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:55 horas (trece horas con cincuenta y cinco minutos) se dan por concluida la presente sesión. Muchas gracias por su asistencia". -

- **Conste** -

De esta manera se da por finalizada el Acta de la Sesión Permanente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **14 (catorce) de junio** del año en curso, la cual consta de **26 (veintiséis) fojas útiles**, firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la Consejera Presidente, los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. –

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz
Consejera Electoral

Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral

Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz
Consejero Electoral

Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Consejera Electoral

Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Permanente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **14 de junio de 2015**. -

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Representante Propietario del Partido Acción Nacional	**Representante Suplente del Partido Acción Nacional**
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	**Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional**
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	**Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática**
Representante Propietario del Partido del Trabajo	**Representante Suplente del Partido del Trabajo**
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México**
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	**Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano**

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Permanente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **14 de junio de 2015**. -

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!

Representante Propietario del Partido de Renovación Sudcaliforniana	Representante Suplente del Partido de Renovación Sudcaliforniana
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	Representante Suplente del Partido Nueva Alianza
Representante Propietario del Partido Morena	Representante Suplente del Partido Morena
Representante Propietario del Partido Humanista	Representante Suplente del Partido Humanista
Representante Propietario del Partido Encuentro Social	Representante Suplente del Partido Encuentro Social
Representante Propietario del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Candidato Independiente	Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Candidato Independiente

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Permanente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **14 de junio de 2015**. -----------------------------------

www.ieebcs.org.mx
Dirección: Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: (612) - 12 5 08 08 y (612) - 12 9 40 62

¡Tu participación, la mejor elección!